

DIARIO DEL 05/11/2021

30-2020 29/07/2020 Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia. **Reglamento del Servicio de Protección Temporal de Ex Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.**

32-2021 03/11/2021 Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia. **Se implementa la sexta fase del procedimiento para delitos menos graves en los juzgados de paz penal**, en las circunscripciones territoriales que se indican.

7186-2019 y 451-2020 19/10/2021 Sentencia de la Corte de Constitucionalidad. **Declara inconstitucional las frases: "...sin aportar más título y prueba que sus propios estatutos. Salvo prueba en contrario, se presume que la sociedad tiene la representación de los derechos reclamados."** contenidas en el artículo 116 de la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos, Decreto 33-98 del Congreso de la República de Guatemala. Como consecuencia el precepto aludido en el segmento anterior queda expulsado del ordenamiento jurídico guatemalteco a partir del día siguiente de la publicación de este fallo en el Diario Oficial.

DIARIO DEL 10/11/2021

5729-2021 08/11/2021 Auto de la Corte de Constitucionalidad, Decreta la suspensión provisional de las siguientes disposiciones: **A)** de la Ley de la Carrera Judicial: **i. Artículo 4** el adjetivo "rector" contenido en el primer párrafo, así como, la frase "o decisión, contenida en el segundo párrafo; **ii. Artículo 5**, las frases: "y regida" contenida en el primer párrafo; la frase: "que no integren la misma", contenida en el inciso a) y el apartado: "por los integrantes del Consejo descritos en las literales a), b), c) y d)"; **iii. Artículo 6**, en el inciso

b) la frase: "para elegir y con base a sus resultados, nombrar" y, en el inciso c) la palabra; "Remover", así como la totalidad del inciso o); **iv. Artículo 13**, la frase denunciada "por el Consejo de la Carrera Judicial", contenida en el último párrafo; **v. Artículo 26**, las frases: "a juicio del Consejo de la Carrera Judicial", contenida en la literal b), e "y mediante resolución motivada decidirá sobre la permuta solicitada", contenida en el penúltimo párrafo; **vi. Artículo 31**, el numeral 5 del inciso c), y la frase "Las resoluciones relativas a estas situaciones serán competencia del Consejo de la Carrera Judicial", contenida en el último párrafo de esa norma; **vii. Artículo 34**, la frase: "el Consejo de la Carrera Judicial". **B)** del Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial: **i. Artículo 4**, el adjetivo "rector" contenido en la primera frase; **ii. Artículo 8**, las frases "la Presidencia del Organismo Judicial nombrará al que hubiere sido elegido como representante suplente del titular, quien asumirá en forma inmediata la titularidad por el resto del período para el cual fueron electos" y "quedando a la vez, vacante la suplencia de dicha representación", **iii. Artículo 9**, las frases "A requerimiento del Consejo de la Carrera Judicial" y "con por lo menos cincuenta (50) días hábiles de anticipación a la fecha en que finalice el plazo para el que fueron nombrados los consejeros"; **iv. Artículo 10** las frases "y la Presidencia del Organismo Judicial nombrará al que hubiere sido elegido como representante suplente del titular, quien asumirá en forma inmediata la titularidad por el resto del período para el cual fueron electos" y "quedando a la vez, vacante la suplencia de dicha representación"; **v. Artículo 12**, las frases "y la Presidencia del Organismo Judicial nombrará al que hubiere sido elegido como representante suplente del titular, quien asumirá en forma inmediata la titularidad por el resto del período para el cual fueron electos" y "quedando a la vez, vacante la

RESUMEN MENSUAL

suplencia de dicha representación”; vi. Artículo 56, la frase “mediante acuerdo del Consejo de la Carrera Judicial”, contenida en el primer párrafo; vii. Artículo 57, la frase “el Consejo de la Carrera Judicial”; viii. Artículo 82, las frases “la Ley de la Carrera Judicial y este reglamento”, contenida en el primer párrafo, y “el Consejo de la Carrera Judicial”, contenida en el tercer párrafo; ix. Artículo 84, las frases “es facultad exclusiva del Consejo de la Carrera Judicial resolver”, contenida en el párrafo primero, “el Consejo de la Carrera Judicial”, contenida en la segunda oración del segundo párrafo, y “el Consejo de la Carrera Judicial”, contenida en el cuarto párrafo; x. Artículo 99, la frase “el Consejo de la Carrera Judicial”, primer párrafo; xi. Artículo 100, la frase “para que éste resuelva en forma motivada la separación del funcionario sin más trámite”; y xii. Artículo 101, la frase “para que éste resuelva en forma motivada la separación sin goce de salario del funcionario sin más trámite.

DIARIO DEL 15/11/2021

12-2021 19/05/2021 Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia. **Crea el Juzgado de la Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del departamento de Totonicapán**, el cual tendrá competencia territorial en ese departamento y sus atribuciones son las que señale la ley de la materia.

DIARIO DEL 19/11/2021

1403-2021 y 1448-2012 02/09/2021 Sentencia de la Corte de Constitucionalidad. Extractos del fallo de la Corte de Constitucionalidad dictado el 2 de septiembre de 2021, en los Expedientes Acumulados 1403-2021 y 1448-2012, respecto a que dicha **Corte, se aparta de su propia jurisprudencia al considerar que cabe calificar como de confianza un cargo cuando la naturaleza de las funciones así lo indiquen, por lo que no provoca agravio que amerite el otorgamiento del amparo, si se ha determinado que el puesto que ocupó quien pretende la reinstalación es, por su naturaleza, de confianza o de representación del patrono**; esto con fundamento en las funciones específicas (elemento referencial fundante) que se le atribuía y asignaba.- El contenido completo de la sentencia dictada por la Corte de Constitucionalidad puede ser revisada en el portal de la institución, específicamente en el enlace siguiente

<https://cc.gob.gt/2021/11/11/giro-jurisprudencia-no-provoca-agravio-que-amerite-la-proteccion-si-se-ha-determinado-que-el-puesto-que-ocupo-el-promotor-del-incidente-de-reinstalacion-se-considera-como-de-confianza-o-de-represen/?alEnableCheckShortcode=true>

DIARIO DEL 23/11/2021

LA DIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS **INFORMA**: Que de conformidad con los Artículo 4, numeral 4) y 37 del Código de Notariado, **los Notarios cuyo nombre y número de colegiado se detallan en el listado publicado el día de hoy, tienen impedimento temporal para el ejercicio de la profesión de Notariado.**

DIARIO DEL 25/11/2021

15-2021 17/11/2021 Decreto del Congreso de la República. **Ley de Apoyo Temporal a los Consumidores de Gas Propano.**

DIARIO DEL 26/11/2021

30/11/2016 Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. **Resumen de la Sentencia del caso Miembros de la Aldea Chichupac y comunidades vecinas del Municipio de Rabinal versus Guatemala.**

10/05/2019 Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. **Resumen de la Sentencia del caso Martínez Coronado versus Guatemala.**

15-10/2019 Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. **Resumen de la Sentencia del caso Girón y otro versus Guatemala.**

21/11/2019 Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. **Resumen de la Sentencia del caso Gómez Virula y otros versus Guatemala.**

14/10/2019 Sentencia de la Corte de Interamericana de Derechos Humanos. **Resumen de la sentencia del caso Rodríguez Revolorio y otros versus Guatemala.**

10/10/2019 Sentencia de la Corte de Interamericana de Derechos Humanos. **Resumen de la sentencia del caso Ruíz Fuentes y otra versus Guatemala.**

RESUMEN MENSUAL

DIARIO DEL 29/11/2021

223-2021 28/11/2021 Acuerdo Gubernativo. **Reglamento de la Ley de Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Gas Propano.**

13-2021 19/05/2021 Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia. **Reglamento de Video Declaraciones y Juicio Virtual de las Personas Procesadas Penalmente que se Encuentren Privadas de Libertad en Forma Preventiva.**

5110-2021 16/11/2021 Opinión Consultiva de la Corte de Constitucionalidad. **El Presidente en funciones de la Corte Suprema de Justicia y del Organismo Judicial, refiere que la Ley de Fortalecimiento de la Persecución Penal, Decreto 17-2009 del Congreso de la República, que adicionó al Código Procesal Penal los artículo 218 Bis y 218 Ter, posibilitó la viabilidad de que, cuando existan circunstancias debidamente fundadas, en un proceso penal, se permita la recepción de declaraciones por videoconferencia o cualquier otro medio audiovisual de comunicación similar de la tecnología.**

9-2021 11/11/2021 Acuerdo de Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria. Aprueba la **Tabla de Valores Imponibles del Impuesto al Valor Agregado para la Importación de Vehículos Automotores Terrestres Usados, que regirá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.**

10-2021 11/11/2021 Acuerdo de Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria. Aprueba la **Tabla de Valores Imponibles del Impuesto Específico a la Primera Matrícula de Vehículos**

Automotores Terrestres Usados, la cual regirá a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

DIARIO DEL 30/11/2021

11-2021 11/11/2021 Acuerdo de Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria. Aprueba la **Tabla de Valores Imponibles del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, que regirá a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.**

12-2021 11/11/2021 Acuerdo de Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria. Aprueba la **Tabla de Valores Imponibles del Impuesto al Valor Agregado por enajenación de Vehículos Terrestres del modelo del año en curso, del año siguiente y del año anterior al año en curso, que regirá a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.**



CENADOJ
CENTRO NACIONAL DE ANÁLISIS
Y DOCUMENTACIÓN JUDICIAL

EL CENADOJ es un órgano técnico que tiene como propósito apoyar la actividad jurisdiccional con la captación, selección, ordenamiento, análisis y tratamiento, edición, publicación y difusión de información jurídica, legislativa, jurisprudencial y doctrinal.

Dirección

Bulevar Los Próceres, 18-29 zona 10,
Torre I, Centro de Justicia Laboral, 8º piso.

Correos electrónicos:

CAPITAL: cenadoj@oj.gob.gt
QUETZALTENANGO: cenadojqz@oj.gob.gt
HUEHUETENANGO: cenadoj.huehue@oj.gob.gt
PETÉN: cenadoj.peten@oj.gob.gt

Teléfonos:

PBX: 2290-5959, ext. 8218 y 8220
Consultas: 2290-5973 y 2290-5974

Página Web:

www.oj.gob.gt/cenadoj